FIRMADO POR
El Secretario del Ayuntamiento de la Roda
FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA
06/10/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de La Roda
Juan Ramón Amores García
07/10/2026

Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades locales 01020693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441403 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1526778A

D. FRANCISCO JOSÉ MOYA GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.3. Propuesta de la Concejalía de Juventud sobre prórroga del Convenio con la Asociación CENTRO JUVENIL LA ROKOSA, (SEGEX 1526778A).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de La Roda (Albacete) tiene suscrito un Convenio con la Asociación CENTRO JUVENIL LA ROKOSA, cuya cuantía económica es de 2.600,00 euros, el cual resultó aprobado por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, cuya vigencia se extiende al año 2025, con efectos del 1 de enero, pudiendo ser prorrogado expresamente por acuerdo de las partes por un periodo anual adicional.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía de Juventud, de fecha 7 de septiembre de 2026, en la que se propone prorrogar el Convenio suscrito para el ejercicio 2026.

Consta informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 23 de septiembre de 2026 en relación con la prórroga de referencia.

La Junta de Gobierno Local, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar la prórroga del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de La Roda y la Asociación CENTRO JUVENIL LA ROKOSA para el ejercicio 2026, así como el gasto derivado del mismo (2.600,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 03 334 48923 del Presupuesto General vigente.

Segundo: Notificar el presenta Acuerdo a la entidad interesada.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía proponente y a los Servicios Económicos, para su debido conocimiento. ==========

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta, conforme al artículo 206 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En razón de ello se expide la presente certificación de orden del Sr. Alcalde, con su visto bueno y a reserva de los términos en que resulte la aprobación del acta correspondiente.

EL SECRETARIO GENERAL
(Documento firmado electrónicamente en el margen)